



REGLAMENTO

Programa de Referidos EDUCATE



Documento institucional

Vigente desde el 01 de Agosto de 2026

EDUCATE

Educación que conecta oportunidades

PROGRAMA DE REFERIDOS

Reglamento Operativo, Políticas Comerciales y Bases Legales • Vigencia desde el 01 de Agosto de 2026

RESUMEN EJECUTIVO DE BENEFICIOS (APLICACIÓN SOBRE LA ÚLTIMA MENSUALIDAD)



Para Quien Refiere (Titular)

Recibe un **crédito del 25%** sobre una mensualidad ordinaria por cada referido validado (con activación y primera cuota pagadas). Este descuento se **aplica directamente sobre su última mensualidad** del año académico (o liquidable en efectivo si es participante externo / sin cuotas pendientes).



Para el Estudiante Referido

Recibe un **descuento del 25%** calculado sobre su mensualidad ordinaria, el cual se **aplica de forma efectiva sobre su última mensualidad** del año académico, manteniéndose al día en sus obligaciones escolares.

Valor de Mensualidad Ordinaria	Beneficio Quien Refiere (25% en Última Mensualidad)	Beneficio Estudiante Referido (25% en Última Mensualidad)
Bs 360	Bs 90 de descuento / crédito	Bs 90 de descuento
Bs 400	Bs 100 de descuento / crédito	Bs 100 de descuento
Bs 500	Bs 125 de descuento / crédito	Bs 125 de descuento

** Regla General: Tanto para quien refiere como para el referido, el beneficio consiste en el **25% de descuento sobre una mensualidad ordinaria** aplicado expresamente sobre la **última mensualidad** del año académico. Programa acumulable e ilimitado.*

BASES Y ARTICULADO DEL REGLAMENTO

1. Denominación

El presente programa se denomina **Programa de Referidos EDUCATE** y tiene como finalidad incentivar el crecimiento de la comunidad educativa mediante recomendaciones directas realizadas por estudiantes, padres de familia, tutores, exclíntes o personas externas a la institución.

2. Objetivo

El Programa de Referidos EDUCATE busca reconocer y recompensar a las personas que recomienden los servicios educativos de la institución y cuya recomendación concluya en la inscripción efectiva de uno o más estudiantes nuevos. Este programa es independiente de otras promociones, descuentos o beneficios comerciales ofrecidos por EDUCATE y podrá ser acumulado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

3. Alcance

Podrán participar como personas que refieren:

- Padres, madres o tutores de estudiantes activos.
- Exestudiantes mayores de edad.
- Familias que anteriormente hayan formado parte de EDUCATE.
- Personas externas a la institución.
- Embajadores o promotores registrados dentro del programa.

El beneficio se genera por cada estudiante nuevo efectivamente incorporado, no por familia. Por tanto, cuando una misma familia inscriba a dos o más estudiantes nuevos utilizando un código de referido válido, cada estudiante podrá generar un beneficio independiente, siempre que cada uno cumpla individualmente las condiciones establecidas.

4. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- **4.1. Persona que refiere:** Es la persona titular del código de referido utilizado durante el proceso de registro o inscripción del estudiante nuevo.
- **4.2. Referido:** Es el estudiante nuevo que llega a EDUCATE mediante la recomendación de una persona registrada en el programa y utiliza un código de referido válido.
- **4.3. Código de referido:** Es el código único asignado por EDUCATE a una persona participante del programa. Este código permite identificar el origen de la recomendación y determinar a quién corresponde el beneficio.
- **4.4. Activación:** Es el pago inicial requerido por EDUCATE para habilitar formalmente el servicio educativo del estudiante.
- **4.5. Primera mensualidad:** Es la primera cuota mensual correspondiente al plan educativo contratado para el estudiante nuevo.
- **4.6. Crédito por referido (Beneficio Quien Refiere):** Es el importe generado a favor de la persona que refiere, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de una mensualidad ordinaria del estudiante referido, a ser aplicado directamente sobre la **última mensualidad** del año académico del titular o entregado según corresponda.
- **4.7. Beneficio del referido:** Es el importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de su mensualidad ordinaria, que será aplicado como descuento sobre su **última mensualidad** del año académico.
- **4.8. Referido validado:** Es el estudiante nuevo que: (a) Registró un código de referido válido; (b) Completó el proceso de inscripción; (c) Pagó la activación correspondiente; (d) Pagó íntegramente su primera mensualidad; y (e) No registra anulación, devolución o reversión de los pagos que dieron origen al beneficio.

5. Registro en el programa

La participación en el Programa de Referidos requerirá el registro previo de la persona que refiere. EDUCATE podrá habilitar distintos mecanismos de registro: portal institucional, formulario digital, formulario físico, plataforma de inscripción, registro administrativo, módulo de embajadores u otros autorizados. Completado el registro, EDUCATE asignará un código único.

6. Uso del código de referido

El código deberá registrarse durante el proceso inicial de solicitud, preinscripción, reserva o inscripción del estudiante nuevo, antes de formalizar el pago de activación y de la primera mensualidad. No se aceptará el registro retroactivo sin autorización expresa de Gerencia.

7. Asignación del referido

Cada estudiante nuevo podrá estar asociado únicamente a un código de referido. En caso de reclamos de recomendación múltiple, tendrá validez el código registrado en primer lugar en el sistema oficial.

8. Condiciones para generar el beneficio

El beneficio se generará únicamente cuando el estudiante referido cumpla satisfactoriamente: (a) Usar código válido; (b) Inscripción formal completa; (c) Pago íntegro de la activación; (d) Pago íntegro de la primera mensualidad; (e) Confirmación definitiva de pagos sin reversiones; y (f) No haber sido estudiante activo en el periodo previo normado.

9. Beneficio para la persona que refiere

Por cada estudiante referido que cumpla todas las condiciones, la persona que refiere obtendrá un crédito equivalente al **25% del valor de una mensualidad ordinaria** correspondiente al plan contratado por el referido. El cálculo se realiza sobre la mensualidad nominal sin incluir activación, materiales o recargos.

10. Aplicación del crédito en la Última Mensualidad para familias activas

Cuando la persona que refiere sea estudiante activo, padre, madre o tutor responsable, el beneficio se registrará como crédito institucional y **será aplicado directamente sobre la última mensualidad del año académico**. Si la persona cuenta con más de un estudiante activo, podrá indicar a cuál aplicarlo previa validación.

11. Acumulación de créditos

No existe límite máximo de referidos. Los créditos se acumulan pudiendo cubrir total o parcialmente la última mensualidad o mensualidades pendientes del año académico (ej. 4 referidos de Bs 400 generan 4 créditos de Bs 100 = Bs 400 acumulados).

12. Créditos superiores al saldo de la última mensualidad

Cuando los créditos acumulados superen el total de las mensualidades del titular o cubran la totalidad de la gestión escolar incluyendo la última cuota, el excedente podrá ser liquidado en efectivo previa validación administrativa y verificación de no mantener deudas pendientes.

13. Personas externas y embajadores

Las personas que no tengan estudiantes activos en EDUCATE recibirán el 25% de la mensualidad ordinaria en efectivo tras la validación del referido (vía transferencia bancaria, QR o caja). La participación no constituye relación laboral ni representación comercial.

14. Beneficio para el estudiante referido (Aplicación en su Última Mensualidad)

El estudiante nuevo que utilice un código de referido y complete su activación y primera mensualidad obtendrá un beneficio equivalente al **25% del valor de su mensualidad ordinaria**, el cual **será aplicado como descuento sobre su última mensualidad del año académico**. Para hacerlo efectivo deberá mantenerse al día en sus cuotas regulares.

15. Incorporación del referido como persona que refiere

Una vez pagadas la activación y primera mensualidad, el nuevo estudiante o su familia podrán solicitar su propio código para referir a terceros y beneficiarse en su respectiva última cuota.

16. Inscripción de hermanos o varios estudiantes

Cuando una familia inscriba a dos o más hermanos con un código, cada uno generará un crédito independiente del 25% para quien refirió, y cada hermano recibirá a su vez su 25% de descuento sobre su respectiva última mensualidad.

17. Planes promocionales y descuentos

El descuento del 25% se calculará sobre la mensualidad ordinaria contractual base. El programa podrá combinarse con otras promociones siempre que los términos de las mismas lo admitan.

18. Estado y disponibilidad de los créditos

Los estados son: *Pendiente, Validado, Disponible, Aplicado, Pagado, Observado o Anulado*. La aplicación sobre la última cuota se consolida una vez que el crédito figura como validado.

19. Plazo de validación

EDUCATE verificará la confirmación efectiva de los pagos de activación y primera mensualidad antes de consolidar el beneficio en el sistema.

20. Anulación del beneficio

El crédito o descuento se anula por reversión de pagos, devoluciones, falsedad de datos, duplicidad o fraude. En caso de haberse aplicado, EDUCATE podrá revertirlo o compensarlo.

21. Restricciones

Prohibido crear registros fraudulentos, autoreferirse cuando ya es activo, comercializar códigos o usar indebidamente la marca EDUCATE.

22. Protección de datos personales

La información será confidencial y de uso administrativo exclusivo. Quien refiere no tendrá acceso al historial académico ni financiero del referido.

23. Responsabilidad de la persona que refiere

La difusión debe ser veraz y conforme a los lineamientos institucionales, sin ofrecer condiciones ni excepciones comerciales no autorizadas.

24. Documentación y respaldo

Todo descuento sobre la última mensualidad o pago en efectivo debe figurar formalmente registrado en la plataforma o contrato oficial de EDUCATE.

25. Facultades del personal

Ningún colaborador está facultado para alterar porcentajes o fechas de aplicación sin autorización expresa y por escrito de Gerencia.

26. Mora y obligaciones pendientes

El descuento sobre la última mensualidad exige el cumplimiento regular de las mensualidades previas del año escolar.

27. Retiro o suspensión del estudiante

Si el referido o titular se retira anticipadamente antes de la última mensualidad donde aplica el descuento, el beneficio pendiente no será reembolsado en efectivo salvo disposición de Gerencia.

28. Vigencia de los créditos

Los beneficios aplican para el año académico correspondiente y caducan con el cierre de la gestión, sin traspaso automático salvo aprobación administrativa.

29. Impuestos y obligaciones legales

Los pagos en efectivo a personas externas cumplirán con los requisitos tributarios y respaldos documentales vigentes.

30. Modificación del programa

EDUCATE podrá modificar las bases para futuras inscripciones, respetando los créditos y descuentos válidamente reconocidos con anterioridad.

31. Casos no previstos

Cualquier eventualidad no reglamentada será resuelta con carácter inapelable por la Gerencia de EDUCATE.

32. Aceptación

El uso del código y la participación en el programa suponen el conocimiento y aceptación plena de este reglamento.

33. Vigencia

Reglamento oficial vigente a partir del **01 de Agosto de 2026**.